

EXPONE Y DECLARA

Primero. Que vista la convocatoria por el sistema de concurso de méritos anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza:

- Grupo: C1 (según artículo 76 de la Ley 7/2007).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local. Escala Básica.
- Denominación: Oficial de la Policía Local.

Segundo. Que siendo funcionario del Ayuntamiento, actualmente Grupo C1 en la plaza de Policía Local, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, que son:

- Ostentar la cualidad de funcionario municipal perteneciente al grupo C2 Clase Policía Local, con una antigüedad de más de dos años en su plaza. A estos efectos, se computarán los servicios prestados por los aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de bachiller o Técnico expedido con arreglo a la legislación vigente.

- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Aquellos funcionarios que carezcan de la titulación requerida en el párrafo anterior, podrán participar en estas pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de diez años en cuerpos o escalas del grupo C, subgrupo C2 de titulación (antiguo grupo D).

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B, (BTP) o equivalentes.

- Comprometerse a portar armas y usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

Tercero. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección.

SOLICITA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Ser admitido/a en el citado proceso selectivo al cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

A tal efecto, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación relacionada:

- Fotocopia del DNI.

- Relación de documentos justificativos de los méritos alegados para ser valorados (títulos y diplomas, certificados de servicios prestados, contratos de trabajo, fe de vida laboral etc.).

- Justificante de pago de los derechos de examen.

- Original o copia compulsada de la titulación exigida en la base segunda.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dicha Plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cájar.

En Cájar, a de de 2011.

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁJAR.

ANEXO II

MÉRITOS

Méritos computables:

A) Experiencia/Antigüedad:

- Por los servicios prestados en el Cuerpo de Policía Local, con posesión de plaza en propiedad o de forma interina ejerciendo el mando de Jefatura de Policía Local o Unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: 1 punto por cada mes de servicio prestado, siendo la valoración máxima dentro de este apartado de 4 puntos.

- Por los servicios prestados en el Cuerpo de Policía Local en puesto de inferior categoría al anterior, con posesión de la plaza en propiedad o de forma interina: 0,5 puntos por cada mes de servicio prestado, siendo la valoración máxima dentro de este apartado de 3 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Cursos de menos de 20 h: 0,15 puntos.

- Cursos de 20 horas o más: 0,25 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones académicas de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

La puntuación máxima dentro de este apartado será de 3 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE PORTAR ARMAS

D./D.^a, con DNI núm., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Oficial de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Cájar (Granada), que se compromete, en caso de ser nombrado Oficial para la plaza objeto de la convocatoria, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla.

Cájar, 6 de junio de 2011.- El Alcalde, Fidel Prieto Cabello.

ANUNCIO de 9 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Córdoba, de anulación de bases de convocatoria de plazas de Técnico/a de Grado Medio.

Mediante Decreto núm. 3.264, de 31 de marzo de 2011, se dispuso la anulación de las cinco bases de convocatoria correspondientes a 10 plazas de Técnico/a de Grado Medio (Ofertas Públicas de Empleo de 1998, 2000, 2001 y 2002), aprobadas mediante Decretos núms. 11273/74/75/76 y 77, de 9 de septiembre de 2010, correspondientes al Grupo A2, incluidas en el marco del Acuerdo de Consolidación y Estabilidad en el Empleo de este Ayuntamiento, y publicadas en los siguientes boletines:

CONVOCATORIA	PUBLICACIÓN BOP	PUBLICACIÓN BOJA
2 plazas de T.G.M. (Gestión)	11.11.10	17.11.10
3 plazas de T.G.M. (Presidencia)		
1 plaza de T.G.M. (Servicios Sociales)		24.11./10
3 plazas de T.G.M. (Cooperación)		
1 plaza de T.G.M. (Recursos Humanos)	26.11.10	17.11.10

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral y Relaciones Institucionales, David Luque Peso.

ANUNCIO de 8 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, de bases para la selección de plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

BASES PROMOCIÓN INTERNA PARA UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS-CASTELL DE FERRO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo Público de 2011.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del empleado público transitoriamente en el grupo C, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008 por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del

Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro en la categoría inmediata anterior a la que se aspira.

b) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, mantenerlos durante el proceso selectivo, y acreditarse documentalmente junto con la instancia.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18,00 euros, cantidad que podrá ser abonada, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo del concurso.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.